

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 027
(15 de octubre de 2019)
Página 1

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para los **ESTUDIANTES DE PREGRADO NUEVOS, DE REINGRESOS Y DE TRANSFERENCIAS, INTERNAS Y EXTERNAS DE LA SEDE ARMENIA**, correspondientes al año 2020.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 021 de fecha 15 de octubre de 2019, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2020.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Establecer el valor de los derechos académicos de la matrícula que regirá durante el año 2020, para los estudiantes de pregrado nuevos, de reingresos y de transferencias internas y externas de la sede Armenia, así:

PROGRAMA (SEMESTRAL)	VALOR
Facultad de Arquitectura Arquitectura (Código SNIES : 3725)	4.147.000
Facultad de Ingeniería	
Ingeniería Agroindustrial (Código SNIES : 1432)	3.983.000
Ingeniería Geográfica y Ambiental (Código SNIES : 102839)	3.983.000
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales	
Derecho (Código SNIES : 1430)	3.261.000
Gobierno y Relaciones Internacionales (Código SNIES : 107248)	3.261.000
Ciencias Económicas, Administrativas y Contables	
Economía (Código SNIES : 1431)	2.898.000
Administración de Empresas (Código SNIES : 112047)	2.898.000
Contaduría Pública (Código SNIES : 11301)	2.898.000

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 027
(15 de octubre de 2019)
Página 2

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para los **ESTUDIANTES DE PREGRADO NUEVOS, DE REINGRESOS Y DE TRANSFERENCIAS, INTERNAS Y EXTERNAS DE LA SEDE ARMENIA**, correspondientes al año 2020.

Los valores anteriores se incrementarán entre un cinco y un diez por ciento (5% - 10%), cuando el pago de la matrícula se realice en los plazos con estos recargos, de acuerdo con lo establecido en el calendario institucional.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de octubre de 2019.

SANTIAGO JOSÉ CASTRO AGUDELO
Rector



MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Secretario General





RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 035
(19 de noviembre de 2019)

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para los **ESTUDIANTES DE PREGRADO NUEVOS DEL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO DE LA SEDE ARMENIA**, correspondiente al año 2020.

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 022 de fecha 29 de octubre de 2019, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2020.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Establecer el valor de derechos de matrícula para el año 2020, correspondiente a los estudiantes de pregrado nuevos del programa de Comunicación Social y Periodismo de la Sede Armenia, así:

PROGRAMA (SEMESTRAL)	VALOR
Comunicación Social y Periodismo (Código SNIES : 108402)	3.261.000

El anterior valor se incrementará un diez por ciento (10%), cuando el pago de la matrícula se realice en los plazos con estos recargos, de acuerdo con lo establecido en el calendario institucional.

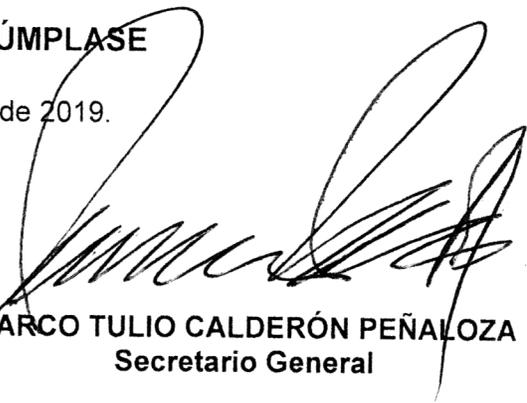
ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de noviembre de 2019.


SANTIAGO JOSÉ CASTRO AGUDELO
Rector


MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Secretario General



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 028
(15 de octubre de 2019)
Página 1

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para **ESTUDIANTES DE PREGRADO ANTIGUOS DE LA SEDE ARMENIA**, correspondientes al año 2020.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 021 de fecha 15 de octubre de 2019, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2020.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Establecer el valor de derechos de matrícula para el año 2020, correspondiente a los estudiantes de pregrado antiguos de la sede Armenia, por periodo académico así:

	VALOR 2019	VALOR 2020
Arquitectura (Código SNIES : 3725)	4.006.000	4.147.000
Derecho (Código SNIES : 1430)	3.150.000 3.048.000	3.261.000 3.155.000
Contaduría Pública (Código SNIES : 11301)	2.800.000	2.898.000
Economía (Código SNIES : 1431)	2.800.000	2.898.000
Gobierno y Relaciones Internacionales (Código SNIES : 107248)	3.150.000	3.261.000
Administración de Empresas (Código SNIES : 11247)	2.800.000 3.326.000	2.898.000 3.443.000
Ingeniería Agroindustrial (Código SNIES : 1432)	3.848.000	3.983.000
Ingeniería Geográfica y Ambiental (Código SNIES : 102839)	3.848.000	3.983.000
Técnico Profesional en Aplicaciones Web (Código SNIES : 102659)	1.541.000	1.595.000
Técnico Profesional en Animación y Multimedia (Código SNIES : 102685)	1.541.000	1.595.000

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 028
(15 de octubre de 2019)
Página 2

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para **ESTUDIANTES DE PREGRADO ANTIGUOS DE LA SEDE ARMENIA**, correspondientes al año 2020.

Los valores anteriores se incrementarán entre un cinco y un diez por ciento (5% - 10%), cuando el pago de la matrícula se realice en los plazos con estos recargos, de acuerdo con lo establecido en el calendario institucional.

ARTICULO SEGUNDO. - Para las homologaciones, el estudiante deberá haber pagado los derechos pecuniarios correspondientes a los respectivos créditos académicos, en media matrícula, en matrícula completa o como créditos adicionales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 del Acuerdo N° 12 del 18 de diciembre de 2015 (Reglamento estudiantil).

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de octubre de 2019.

SANTIAGO JOSÉ CASTRO AGUDELO
Rector



MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Secretario General

